

	INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORIAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA (PPNA)	Código: IN VC-01
		Versión: 01
		Fecha de actualización 06/03/2019

1. OBJETIVO:

Describir las actividades para la realización de auditorías a la prestación de servicios de salud de la Población Pobre no Afiliada (PPNA) del Municipio de Itagüí.

2. RESPONSABLES:

Es responsabilidad del supervisor delegado y demás funcionarios competentes en el área de calidad y apoyo a la gestión, la correcta ejecución y actualización de este instructivo.

3. ALCANCE:

Inicia cada mes (mes vencido), con la recepción de las facturas y todas las evidencias entregadas por la ESE Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahita en desarrollo de cada uno de los diferentes contratos que atienden a esta población y finaliza con la entrega de las cuentas en la oficina de contabilidad para ser revisadas y canceladas.

4. DEFINICIONES Y TÉRMINOS:

PPNA: población pobre no afiliada al sistema general de seguridad social; están registradas en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, y que aún no se encuentran afiliadas al Sistema de Seguridad Social en Salud.

ESE: empresa social del estado, hospital de primer nivel de complejidad y que atiende a todas las personas que se encuentren debidamente identificadas como población del municipio de Itagüí.

Auditoria: proceso de revisión y seguimiento detallado de todas las evidencias entregadas con la factura, las cuales deben responder a los productos contratados y fijados en la minuta del contrato.

Certificación: documento elaborado por la auxiliar administrativa encargada de esta actividad, propio de la Secretaria de Salud y Protección social, donde se detalla el objeto del contrato, numero de factura, valor a cancelar, glosa si aplica, numero de rubro, numero de CDP y numero de RP.

Orden de Pago: documento elaborado por la auxiliar administrativa encargada de esta actividad, mediante el cual el ordenador del gasto autoriza el pago parcial o total de un bien o

Revisado por: Profesional Universitario

Aprobado por: Secretario de Salud y Protección Social



**INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE
AUDITORIAS A LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACIÓN
POBRE NO AFILIADA (PPNA)**

Código: IN-GS-01

Versión: 01

Fecha de actualización
06/03/2019

servicio recibido a satisfacción y establecido por el sistema de calidad de la administración municipal.

R.P.: registro presupuestal, documento expedido por la secretaria de hacienda en el momento de iniciar el contrato.

CDP: certificado de disponibilidad presupuestal, documento expedido por la secretaria de hacienda en el momento de iniciar el contrato.

P y D: protección específica y detección temprana, corresponde a un contrato perfeccionado con la ESE Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahita, su modalidad de pago será por evento.

Prestación de Servicios: prestación de servicios asistenciales, corresponde a un contrato perfeccionado con la ESE Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahita, su modalidad de pago será capitado.

Medico en Casa: prestación de servicios asistenciales a población que padezca alguna discapacidad física o cognitiva que le impida desplazarse fácilmente a la sede de la ESE Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahita, corresponde a un contrato perfeccionado con esta entidad, su modalidad de pago será por evento.

Capitado: modalidad de pago, pactada entre las partes, con pagos iguales mensuales sin importar el número de personas atendidas, esta modalidad de contratación es por gestión del riesgo, el cual es asumido por el contratista; no existe una unidad de pago individual, se trata de una tarifa pactada previamente, en función del número de personas global, que tendrían derecho a ser atendidas.

Evento: modalidad de pago pactada entre las partes, donde se reconoce únicamente la actividad realizada según valor establecido en la minuta del contrato, para atenciones individuales.

BDUA: Base de datos única de afiliación, es la herramienta para el ejercicio de las funciones de dirección y regulación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como para el flujo de recursos, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Tiene como objetivo realizar las validaciones necesarias con el fin de evitar multiafiliación, tener consistencia en la información y conocer de forma oportuna el estado de afiliación de la población.

IPS: Institución Prestadora de Salud.



INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORIAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA (PPNA)

Código: IN-GS-01

Versión: 01

Fecha de actualización
06/03/2019

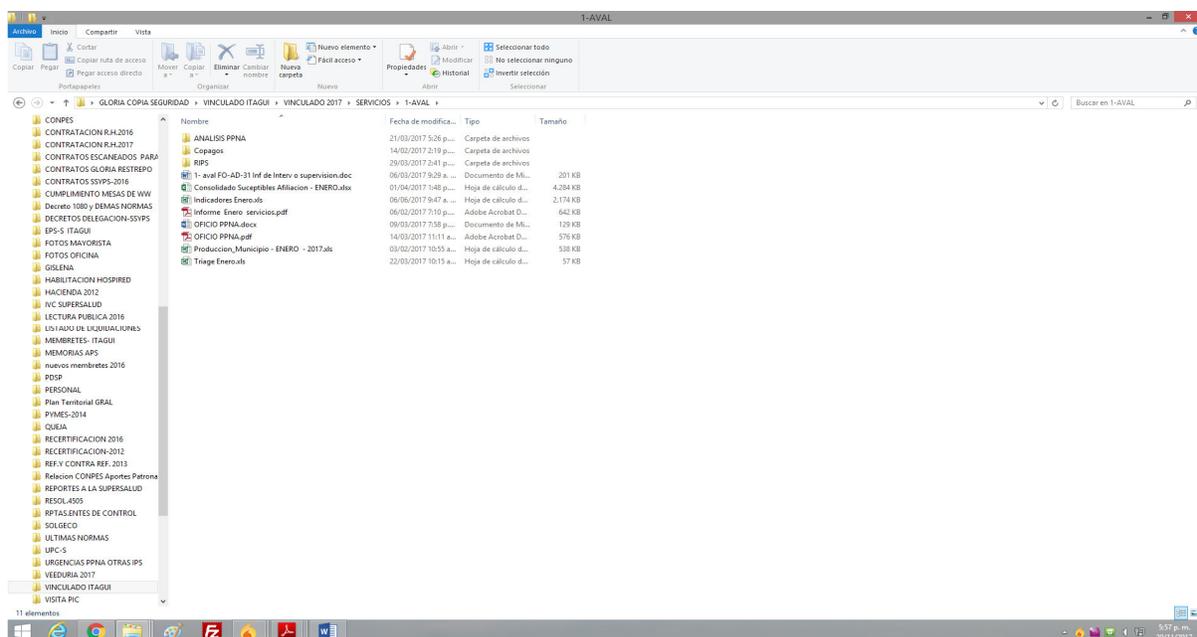
5. CONTENIDO:

Realizar seguimiento a las obligaciones contractuales de la red prestadora de Servicios de Salud: El Profesional Universitario o el profesional contratado para el efecto, verifica de manera periódica el cumplimiento de las obligaciones asignadas al contratista a fin de constatar la ejecución oportuna. El seguimiento incluye aquellas etapas que validan el pago de los servicios prestados con los criterios de oportunidad, pertinencia y celeridad, evaluándolo a través del FO-AD-31 Informe de interventoría o supervisión y acta de pago. La población que se atiende por medio de este contrato es la Población Pobre no Afiliada del municipio de Itagüí (PPNA), el municipio, tiene perfeccionados con la ESE Hospital del Sur GJP tres (3) contratos denominados así:

- Prestación de servicios, cuya modalidad de pago es capitado.
- Médico en casa, cuya modalidad de pago es por evento, a tarifas concertadas en la secretaria de salud y protección social.
- Promoción y prevención, cuya modalidad de pago es por evento.

5.1. La ESE Hospital del Sur GJP, envía a la Secretaria de Salud y Protección Social, mes vencido la factura y las evidencias en medio magnético que respaldan la ejecución durante el mes inmediatamente anterior, (informe, RIPS, pantallazos de validación de derechos y deberes, evidencias fotográficas, actas firmadas por los usuarios de cada actividad, indicadores y cuadro de producción).

En este cuadro se visualizan los archivos de trabajo que se deben desarrollar, para el proceso de auditoría y aval de pago.





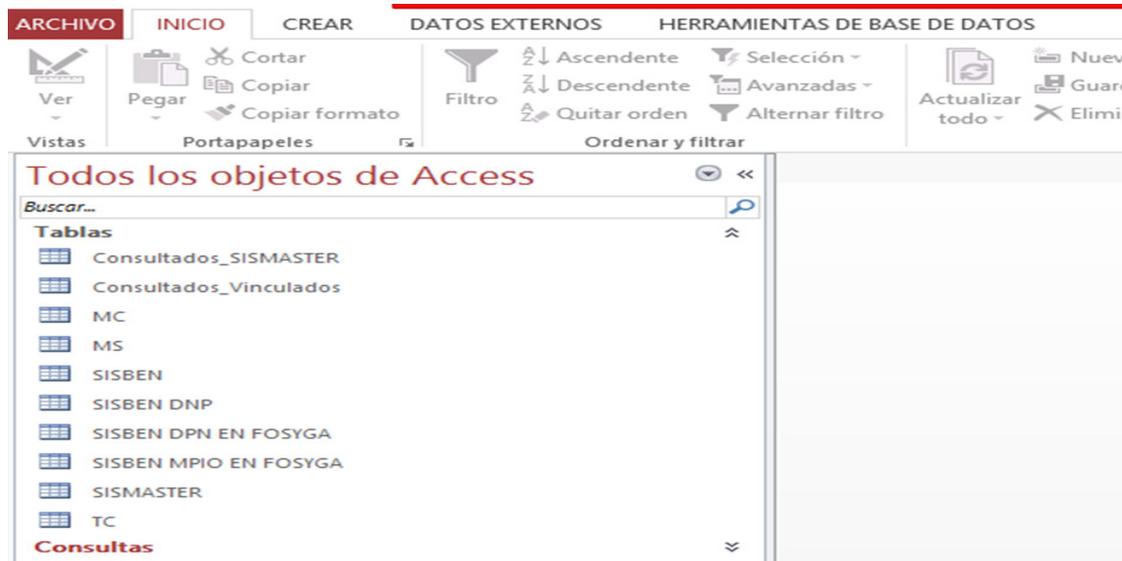
INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORIAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA (PPNA)

Código: IN-GS-01

Versión: 01

Fecha de actualización
06/03/2019

5.2. La ESE Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahita debe entregar en un C.D. los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS) al gerente de sistemas de información encargado del área de aseguramiento, para que este a su vez, inicie la búsqueda y cruce en las páginas oficiales de base de datos, (ADRES, XML, PPNA MPAL, LISTADO DE POBLACION ESPECIAL, SISBEN BRUTO); con el fin de identificar los usuarios atendidos frente a su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.



5.3. Simultáneamente el auditor, revisa todos los documentos entregados por la ESE Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahita, con el fin de verificar el cumplimiento de lo pactado; (factura, parafiscales, copia tarjeta revisor fiscal).

5.4. El auditor, revisa el informe escrito entregado por la ESE Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahita, como parte de las evidencias, en este debe coincidir la información de cada actividad, con el número de actividades reportadas en los RIPS y se elaboran documentos de trabajo propios de cada auditor y cuadro de seguimiento de ejecución de recursos.

5.5. El auditor, recibe la información del gerente en sistemas de información del área de aseguramiento y se procede a revisar cada uno de los hallazgos identificados durante los diferentes cruces de las bases de datos.

Dentro de los posibles hallazgos identificaremos: población susceptible de afiliar a los cuales la ESE no les gestionó la afiliación durante la atención y población identificada como afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, todas ellas, serán objeto de glosa por no corresponder al tipo de población contratada.

5.6. Se informa a la ESE Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahita por correo electrónico o a través de un oficio firmado por el Secretario de Salud, los diferentes hallazgos identificados y el valor de cada uno, invitándolos a que busquen las evidencias que permitan



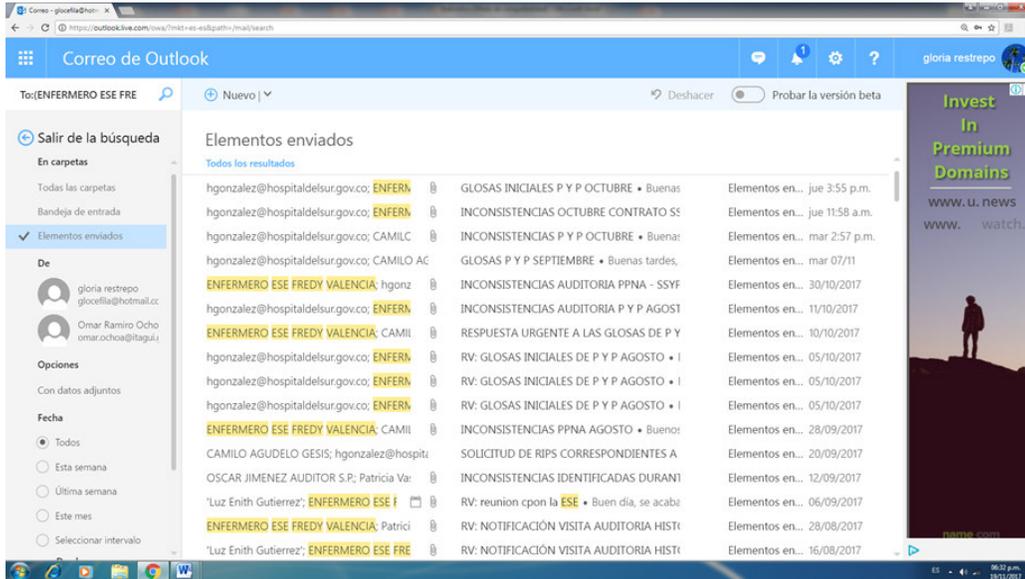
INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORIAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA (PPNA)

Código: IN-GS-01

Versión: 01

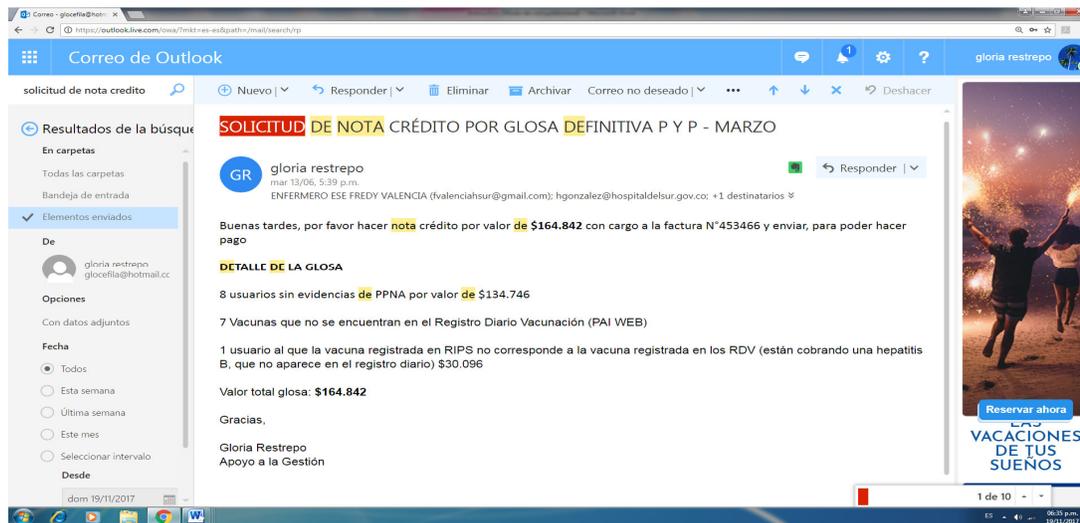
Fecha de actualización 06/03/2019

levantar la glosa; esta respuesta debe cumplir con los tiempos reglamentarios para la respuesta inicial de glosas (ley 1122 de 2007 y Decreto 4747 de 2007) o las nomas que adicionen o modifiquen.



5.7. El auditor, recibe nuevamente evidencias como respuesta a la glosa y se auditan nuevamente, determinando que valor se acepta y que actividades y valor queda como glosa definitiva, toda vez, que las evidencias no satisfacen la veracidad de la ejecución.

5.8. El auditor, informa a la ESE Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahita, el valor aceptado y el no aceptado, solicitándoles además la elaboración de una nota crédito, el valor y el número de la factura a la cual se le debe cargar dicha nota crédito.





INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORIAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA (PPNA)

Código: IN-GS-01

Versión: 01

Fecha de actualización
06/03/2019

5.9 Si transcurridas más de 2 semanas la ESE Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahita, no ha entregado las evidencias que permitan evidenciar la glosa inicial notificada, se procede a devolver la factura con oficio firmado por el Secretario de Salud.

5.10. El auditor, recibe de la ESE Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahita, la nota crédito, se verifica que coincida el valor y el número de la factura a la cual se le debe cargar.

5.11. El auditor, inicia la elaboración del acta de aval para el pago de dicha factura, la cual es revisada y firmada por el supervisor designado, adjuntando todos los documentos soporte que exige la secretaria de hacienda y entregada a la auxiliar administrativa de la secretaria de salud y protección social, encargada de este proceso para la elaboración de certificación y orden de pago.

ESE HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA NIT. 811017810		NOTA CREDITO A CXC No. 84,693		
TERCERO 890980093	8	MUNICIPIO DE ITAGUI	Fecha 09/noviembre/2017	
LA SUMA DE CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE .				
CUENTA POR COBRAR	NUMERO	FACTURA	SALDO	VL. N. CREDIT
FACTURACION DE SERVICIOS SALUD	160,987	458904	18,037,878.00	129,791.00
TOTAL \$				129,791.00
OBSERVACIONES NC POR MOTIVO DE ODONTOLOGIA - PAI- TARIFA GLORIA RESTREPO HELEN RES..				
CUENTAS	DEBITO	CREDITO		
140932001	0.00	129,791.00		
580802002	129,791.00	0.00		
Usuario Inprime: IVELASQUEZ Usuario Responsable: IVELASQUEZ Hora: 14:26				

Los soportes que deben acompañar cada una de las facturas presentadas y auditadas para ser entregadas en contabilidad son los siguientes:

Documentos Persona Jurídica:

- Orden de Pago debidamente tramitada por el ordenador del gasto.
- Factura y/o cuenta de cobro según corresponda (original).
- Acta de supervisión o interventoría o certificación de recibido a satisfacción según corresponda.
- Copia del Contrato o Convenio (Sólo primer pago). Anexar adendas y actas modificatorias si las hubiera.
- Copia Acta de inicio (Sólo para el primer pago).
- Copia del Registro Presupuestal.
- Certificado de paz y salvo parafiscales contratistas.
 - ✓ Si el certificado lo expide el revisor fiscal: Adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (No mayor a 3 meses).



**INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE
AUDITORIAS A LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACIÓN
POBRE NO AFILIADA (PPNA)**

Código: IN-GS-01

Versión: 01

Fecha de actualización
06/03/2019

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Resolución 3280 de 2018, define las actividades de promoción y prevención.
- Normatividad (Resolución expedida cada año), por la cual se fija el valor de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) para la cobertura del Plan Obligatorio de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado.
- Decreto 4747 de 2007, por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo.
- Manual tarifario SOAT de cada año.
- Manual de Código Único de Prestación de Servicios (CUPS) vigente.

7. CONTROL DE REGISTROS

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención	Disposición final
FO-AD-31	Informe de interventoría o supervisión y acta de pago	Subsecretario de Aseguramiento	Secretaría de Salud y Protección Social, oficina del responsable	PC del responsable, Carpeta magnética Actas de supervisión	Archivos de uso exclusivo del responsable	3 meses	Secretaría de Hacienda
No Aplica	Factura	Subsecretario de Aseguramiento	Secretaría de Salud y Protección Social, oficina del responsable	PC del responsable Carpeta magnética Actas de supervisión	Archivos de uso exclusivo del responsable	3 meses	Secretaría de Hacienda
No Aplica	Informe en PDF	Subsecretario de Aseguramiento	Secretaría de Salud y Protección Social, oficina del responsable	PC del responsable Carpeta magnética Actas de supervisión	Claves de acceso responsable e Backup's	3 meses	Secretaría de Hacienda
No Aplica	RIPS	Subsecretario de Aseguramiento	Secretaría de Salud y Protección Social, oficina del responsable	PC del responsable Carpeta magnética Actas de supervisión	Claves de acceso Backup's	3 meses	Secretaría de Hacienda
No Aplica	Pantallazos (verificación de derechos)	Subsecretario de Aseguramiento	Secretaría de Salud y Protección Social, oficina	PC del responsable Carpeta magnética Actas de	Claves de acceso Backup's	3 meses	Secretaría de Hacienda



**INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE
AUDITORIAS A LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACIÓN
POBRE NO AFILIADA (PPNA)**

Código: IN-GS-01

Versión: 01

Fecha de actualización
06/03/2019

			del responsable	supervisión			
--	--	--	--------------------	-------------	--	--	--

8. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
01	06/03/2019	Creación del Documento.

9. ANEXOS:

FO-AD-31 Informe de interventoría o supervisión y acta de pago